

Disposición final.-

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 2004.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Desarrollo Rural, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales

de la Consejería de Desarrollo Rural, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO

En ausencia de los titulares y en los periodos que se indican en el año 2004:

1. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales desde el 1 al 22 de agosto de 2004.
2. Las funciones de la Directora General de Administración Local se ejercerán por el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales desde el 1 al 22 de agosto de 2004.
3. Las funciones del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales se ejercerán por el Secretario General desde el 31 de agosto al 15 de septiembre de 2004.

Mérida, 14 de julio de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la selección y contratación, con cargo al Capítulo I, de 14 Intérpretes de Lenguaje de Signos, mediante contratación laboral temporal.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que

han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado para prestar servicios en puestos de trabajo vacantes, y con objeto de su inmediata contratación, esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos, todo ello de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### I. NORMAS GENERALES

Se convoca proceso selectivo para la selección y contratación de 14 Intérpretes de Lengua de Signos.

El ejercicio de estos profesionales se desarrollará en los Centros Educativos que determine la Administración Educativa de la Junta de Extremadura.